

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (EC-L1249)/BID

Componente:	III – Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado
Servicio:	Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano
Tipo de Proceso:	Contratación directa con Organismo Internacional
Duración:	60 días
Costo:	USD \$ 13.226,52 más el Impuesto al Valor Agregado –IVA.
Lugar de Trabajo:	Quito, a través de la plataforma informática definida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

1. ANTECEDENTES

El artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de *“La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”*.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, establece que dicha institución *“(…) es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado (…)”*.

La Procuraduría General del Estado tiene como misión: *“Ejercer la representación y defensa del interés público y patrimonio del Estado, velando por la oportuna aplicación de la ley, para garantizar su seguridad jurídica”*, para lo cual uno de sus objetivos estratégicos es **“Fortalecer la gestión estratégica, operativa y las capacidades del talento humano a nivel central y regional”**.

La matriz de la Procuraduría General del Estado se encuentra ubicada en la ciudad de Quito, además cuenta con cinco Direcciones Regionales en las provincias de: Guayas, Azuay, Manabí, Chimborazo y Loja; y, dieciséis Oficinas Provinciales en: Manabí, Tungurahua, Santa Elena, El Oro, Los Ríos, Galápagos, Cañar, Morona Santiago, Zamora Chinchipe, Sucumbíos Orellana, Imbabura, Carchi, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, cuenta con un total 483 servidores a nivel nacional, segmentados por ejes estratégicos y de apoyo, de los cuales los procesos agregadores de valor se los ejecuta a través de 8 direcciones misionales.

En esta línea, en el Marco del Programa de Modernización de la Administración Financiera, la Procuraduría General del Estado ha desarrollado el Proyecto de Fortalecimiento Institucional, cuyo objetivo general es *“Fortalecer la gestión institucional de la PGE mediante el diseño e implementación de la estructura y funciones de este organismo, consolidando sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas”*.

El mencionado proyecto de inversión constituye el Componente III del Programa de Modernización de Administración Financiera que ejecuta el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el año 2023, financiado a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo (EC-L1249)/BID), y su plazo de ejecución es de 4 años 7 meses, iniciando en el segundo semestre del año 2019.

A fin de dar cumplimiento a los requerimientos contractuales previamente señalados, el Procurador General del Estado, mediante Resolución No. 021 de 02 de mayo de 2019, designó al Equipo de Gestión del Programa (EGP).

Mediante oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0412-OF, de 07 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo aprobó el dictamen de prioridad del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado.

Mediante oficio Nro. STPE-SIP-2019-0758-OF, de 16 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador emitió el dictamen favorable a la modificación presupuestaria para la inclusión del proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado” en el Plan Anual de Inversión 2019.

Con fecha 04 de octubre de 2019 se suscribe entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Ecuatoriano el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, el objeto de este es acordar los términos y condiciones en que el Banco Interamericano de Desarrollo otorga un préstamo al Prestatario con el fin de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera.

Para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC se estableció como Organismo Ejecutor al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Procuraduría General del Estado (PGE) como Organismo Subejecutor (OSE) en las actividades que le corresponden al Componente No. 3 del mencionado Programa.

El Reglamento Operativo del Programa (ROP) se suscribió entre el Organismos Ejecutor y el Organismo Subejecutor con el objetivo de normar y establecer las directrices y procedimientos que regirán la ejecución del “Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249)”, en sujeción a las normas y demás disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC.

Según lo establecido en el ROP en su numeral 3.8 la PGE como OSE se encargará de la ejecución de las actividades del componente 3 del Programa “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y de su administración. La PGE tendrá su presupuesto propio y gestionará directamente las contrataciones.

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIT) elaborado el 30 de mayo de 2019, describe la situación actual, los problemas de la gestión interna, así como también indica el análisis integral de la gestión y funcionalidad de la PGE, en ese sentido también se establecen las estrategias, los objetivos y las metas que permitan la consolidación de la defensa legal del interés público y el patrimonio del Estado.

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado plantea cinco componentes mismos que permitirán alcanzar el mejoramiento en la asesoría, control y defensa del Estado y estos son: Componente 1.- Diseñar e implementar el Modelo de Gestión de la PGE, Componente 2.- Fortalecer la defensa legal del Estado, Componente 3.- Fortalecer la capacidad de control, Componente 4.- Fortalecer los Centros de Mediación de la PGE, Componente 5.- Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador expedida el 20 de octubre de 2008, redefinió la estructura y funcionamiento del Estado en su conjunto y amplió significativamente la tutela que ejerce sobre los derechos, garantías y principios.

Paralelamente a los deberes y responsabilidades que ha asumido el Estado a nivel nacional, se han incrementado sus compromisos en el nivel internacional, de la mano con sus procesos de integración con otros Estados en los ámbitos multilateral, regional y bilateral.

El fortalecimiento producido durante las últimas décadas de los Sistemas Universal e Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, en los que participa el Estado ecuatoriano, ha elevado el estándar de exigibilidad y respuesta que deben afrontar los Estados ante los ciudadanos.

El desarrollo alcanzado por las tecnologías de la información y comunicación las han posicionado, por una parte, como un insumo fundamental para las prácticas del buen gobierno y la participación de los ciudadanos y, por otra, han evidenciado la necesidad de actualizar y dinamizar el modelo de gestión del Estado prestador de servicios a fin de estar a la altura del cambio cualitativo que demanda la sociedad de la información (gobierno electrónico). Este escenario no ha sido ajeno a las necesidades de las entidades estatales llamadas a ejercer el control externo de la gestión pública.

Desde su creación, hace ya 90 años, la Procuraduría General del Estado ha sido una entidad clave en la defensa jurídica del interés público y el patrimonio del Estado. Su rol ha permitido dar soporte jurídico a buena parte de las actuaciones del sector público, así como también precautelar los intereses y recursos públicos en el patrocinio de diferentes causas en las que el Estado ha sido parte.

En este sentido, para cumplir con uno de los objetivos estratégicos de la Procuraduría General del Estado, que refieren al *“Fortalecer la gestión estratégica, operativa y las capacidades del talento humano a nivel central y regional”*, es necesario considerar parámetros y aspectos técnicos que determina la normativa nacional e internacional, que permitirán alcanzar el fortalecimiento de las competencias laborales de las y los servidores de la Institución, es así que:

- La Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) determina en su artículo 23 que:

“Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades”. De otra parte en el artículo 71 ibidem señala que para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de calidad: *“(...) el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación (...)”*.

- Como complemento a lo expuesto, el Reglamento General a la LOSEP, en el artículo 195 define al proceso de formación y capacitación, como:

“El conjunto de políticas y procedimientos establecidos para regular los estudios de carrera del servicio público para alcanzar capacitación, destreza y habilidades, que podrían realizar las y los servidores públicos acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan en los puestos de una organización, y que aseguran la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, su planificación y los objetivos establecidos (...)”.

- El artículo 23 de la Estructura de Capacitación y Formación Profesional, publicado en el Registro Oficial No. 406, de 17 de marzo de 2011, conceptualiza los siguientes términos:

a) Capacitación.- *Procesos mediante los cuales se logra la adquisición de competencias, habilidades, destrezas y valores para el desempeño de una ocupación o profesión determinada;*

b) Formación.- *Constituye un medio para desarrollar las aptitudes profesionales de una persona teniendo en cuenta las posibilidades de empleo y de permitirle hacer uso de sus capacidades como mejor convenga a sus intereses y a los de la comunidad, la formación deberá tender a desarrollar la personalidad, sobre todo cuando se trata de adolescentes;*

c) Aprendizaje permanente.- *Engloba todas las actividades de aprendizaje realizadas a lo largo de la vida con el fin de desarrollar las competencias y cualificaciones;*

d) Competencias.- *Abarca los conocimientos, las aptitudes profesionales y el saber hacer que se dominan y aplican en un contexto específico, (...)”*.

- Por otra parte, el artículo 24 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, emitida con Acuerdo Ministerial MRL 2014-0136, publicada en el Registro Oficial No. 296, de 24 de julio de 2014, determina:

“De la entrega de los certificados de capacitación.-

(..) Para la aprobación de los eventos de capacitación se considerarán los siguientes parámetros:

- 1. 80% de asistencia; y/o*
- 2. 70% de aprovechamiento.”*

- El Estatuto Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado determina las funciones de los órganos que la componen, dentro de los niveles: Directivo; Asesoría; Operativo; y, Apoyo, siendo indispensable que las atribuciones que cumplen sus servidores estén enmarcadas en el mejoramiento continuo a través de procesos de formación y capacitación especializada.

Así también, la ciudadanía requiere de profesionales preparados para la eficiente defensa del Estado en los ámbitos y competencias que le corresponde a la Procuraduría General del Estado; y, las y los servidores públicos como obligación les compete participar en los programas de capacitación que de forma estratégica determine la Institución.

- Mediante Oficio No. 054-DNATH-2020, de 19 de febrero del 2020, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano consultó a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC), si para la ejecución de procesos de formación y capacitación especializados con organismos nacionales e internacionales como, por ejemplo: Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre otros, en temáticas eminentemente técnico jurídicas vinculadas con las atribuciones institucionales, se requiere que los mencionados organismos soliciten alguna autorización y/o aprobación de la Institución a su cargo.
- Con Oficio No. SETEC-SETEC-2020-0119-O, de 27 de febrero de 2020, la Abg. Karla Bermúdez Roldan, Secretaria Técnica (E) de la SETEC atiende nuestra solicitud e informa en su acápite “Conclusiones” lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

Se ha verificado en el portal web de la SETEC los cursos de formación y capacitación especializados en temáticas técnico jurídicas que requiere la Procuraduría General del Estado, constatando que las temáticas y contenidos de los cursos que se detallan a continuación no se encuentran calificados por la SETEC, a excepción del curso de mediación, el cual si se encuentra calificado.

CURSOS NO CALIFICADOS POR LA SETEC

- *Representación judicial*
- *Patrocinio*
- *Asesoramiento legal*

- Absolución de consultas
- Control de legalidad de actos y contratos

(...)

Por otra parte, al tratarse de capacitaciones en temáticas eminentemente técnico jurídico, que responden a las competencias que tiene la Procuraduría General del Estado, esta Secretaría Técnica considera que dichos organismos pueden ejecutar procesos de capacitación en las temáticas expuestas de manera excepcional, en el marco de atribuciones constitucionales y legales que tiene la Procuraduría General del Estado.

Importante señalar que la normativa que refiere a los procesos de acreditación como Operadores de Capacitación, responde a la realización de procesos continuos de formación y capacitación.

- De lo expuesto, se resalta que los organismos nacionales e internacionales no requieren de ninguna autorización para la ejecución de los procesos de formación y capacitación especializada en el ámbito de las atribuciones constitucionales y legales que tiene la Procuraduría General del Estado.
- Por el objetivo y naturaleza especializada que tiene dicho servicio de capacitación, así como por la exclusiva y directa relación que guarda con los conocimientos y rol que cumple la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el proceso de su contratación se ajusta a lo previsto en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9, Sección III “Otros Métodos de Contratación”, en cuyos numerales 3.6 y 3.8 se establece:

“3.6 La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: (...), c) el equipo (servicio) requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;”

-
- “Compras Directas a Agencias Especializadas 42.
-
- 3.8 Puede haber situaciones en que sea necesario comprar directamente a una agencia especializada que actúe como proveedor, siguiendo sus propios procedimientos de contratación, y éste sea el medio más económico y eficiente para contratar: (a) pequeñas cantidades de bienes en existencia, principalmente en los sectores de la educación y la salud; y (b) productos especializados en que el número de proveedores sea limitado como es el caso de vacunas y medicamentos”.

3. GRUPO OBJETIVO

La capacitación en actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos estará dirigida a un total de cien (100) servidoras y servidores públicos del Estado ecuatoriano. Por la competencia y responsabilidad que la ley ecuatoriana otorga a la Procuraduría General del Estado en la

defensa jurídica del Estado, ochenta (80) de dichos funcionarios corresponden a su personal misional vinculados al litigio en Derechos Humanos y temáticas especializadas en representación y patrocinio legal de las Direcciones Nacionales de Derechos Humanos, Patrocinio, Asuntos Internacionales y Arbitraje.

Así mismo, dado que la defensa estatal se la hace en coordinación con otras instituciones públicas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la capacitación citada también estará dirigida a veinte (20) servidores y servidoras de entidades públicas claves en esta materia, como son: Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado, Corte Constitucional y Defensoría Pública. Para estos efectos, la Procuraduría General del Estado extenderá invitaciones a las instituciones antes citadas.

Cabe señalar que, las instituciones públicas referidas fueron designadas de común acuerdo por medio de la coordinación estratégica entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Procuraduría General del Estado. Igualmente, los participantes de las instituciones públicas a las que se ha hecho mención, deberán pertenecer a las direcciones de derechos humanos de dichas instituciones o las que hagan sus veces, o justificar su desempeño en áreas relacionadas con la garantía y protección de derechos humanos.

4. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Objetivo General

Optimizar y fortalecer las habilidades y destrezas de las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano en el patrocinio y defensa legal del Estado, a través de la ejecución de un curso de capacitación especializado en la actualización del Derecho Procesal Interamericano y de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Objetivos Específicos

- Profundizar el conocimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sus principales estándares, así como las obligaciones internacionales en la materia inherente de los poderes estatales a la hora de implementar estándares de derechos humanos.
- Potenciar los conocimientos de las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano a través de procesos especializados de formación y capacitación.
- Contar con equipos de trabajo competentes, con conocimientos estandarizados, con altos niveles de comunicación y coordinación que generen un impacto positivo en la protección de los derechos humanos.
- Fortalecer la interacción de las y los servidores de la Procuraduría General del Estado con instituciones públicas que inciden en el trabajo de defensa estatal.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Servicio requerido: Curso de capacitación especializada dirigido a las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano en

la actualización del Derecho Procesal Interamericano y de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana.

5.1 Especificaciones Técnicas y Normas

Los servicios de capacitación deberán contener 2 módulos (1 módulo virtual por videoconferencias sincrónicas y 1 módulo virtual con capacitaciones asincrónicas), así como un Foro Público dirigido a un total de trescientos (300) servidores públicos que incluirán a los participantes del grupo objetivo de esta capacitación y a otros doscientos (200) funcionarios invitados de otras instituciones públicas que cumplen funciones relacionadas con la defensa jurídica del Estado y el respeto a los derechos humanos. El detalle técnico para la prestación de este servicio es el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	PROPUESTA DE CONTENIDOS	GRUPO OBJETIVO	Carga Horaria (horas)	Duración (días)	No. personas
I	PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y MATERIAL PREVIO	Informe en el que se detallará la planificación de toda la capacitación, especificando los módulos, los profesionales a cargo de cada módulo y del foro público, los objetivos de los mismos, distribución de la carga horaria y actividades a ejecutar, así como la entrega de material requerido para la capacitación.	---	--	--	--
II	FORO PÚBLICO	Charlas magistrales que brinden las herramientas teóricas generales y conocimientos básicos sobre el derecho procesal interamericano y que, de manera particular, analicen la tutela de los en el contexto de la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19	- Grupo objetivo de esta capacitación (100 servidores) - Servidores públicos de otras entidades públicas vinculadas a la defensa y protección	2:30	1	300

			de derechos humanos (200 servidores)			
III	A) MÓDULO DE INICIO	<p>Cuatro sesiones, dirigidas a brindar las herramientas teóricas generales y conocimientos básicos sobre el derecho procesal interamericano. Las sesiones deberán abordar los siguientes temas:</p> <p>Sesión I:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nociones sobre el derecho de los tratados - Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos <p>Sesión II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Corte Interamericana de Derechos Humanos: competencias - El control de convencionalidad <p>Sesión III:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios procesales aplicables en el litigio interamericano 	<p>Servidoras y servidores de la PGE, en especial, de las Direcciones Nacional de: Derechos Humanos, Patrocinio y Asuntos Internacionales y Arbitraje</p> <p>Servidoras y servidores públicos de la Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado, Corte Constitucional y Defensoría Pública.</p>	12:00	4	100

		<ul style="list-style-type: none"> - Las excepciones preliminares <p>Sesión IV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La teoría de la prueba en materia procesal interamericana - La carga de la prueba por parte de los Estados 				
	B) MÓDULO AUTO FORMATIVO	<p>13 clases pregrabadas que abarcarán los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El derecho a la vida en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2. El derecho a la integridad personal en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 3. El derecho a la libertad personal en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 4. Los derechos de las personas privadas de libertad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 5. El derecho a la libre expresión en la jurisprudencia de la 	<p>Servidoras y servidores de la PGE, en especial, de las Direcciones Nacional de: Derechos Humanos, Patrocinio y Asuntos Internacionales y Arbitraje</p> <p>Servidoras y servidores públicos de la Corte Nacional de Justicia, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Corte Constitucional y Defensoría Pública.</p>	11	6 semanas (42 días)	

		<p>Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>6. Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>7. Los derechos de las comunidades indígenas y tribales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>8. Los derechos de las mujeres en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>9. Los derechos de niñas, niños y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>10. Los derechos de las personas LGTBI en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>11. Derechos de las personas con discapacidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</p> <p>12. Derechos humanos y medio ambiente. Opinión consultiva 23.</p> <p>13. Graves violaciones de</p>				
--	--	--	--	--	--	--

		derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.				
TOTAL HORAS CAPACITACIÓN				25		

De igual forma, el proveedor deberá entregar el material de lectura y demás insumos necesarios para la ejecución de la capacitación.

5.2 Especificaciones del Foro Público

El foro público dará inicio al servicio requerido contando para ello con los participantes del grupo objetivo de esta capacitación, más la participación de servidoras y servidores de otras instituciones inmersas en la administración de justicia e instituciones públicas vinculadas a la garantía y protección de derechos humanos, que serán oportunamente invitados por la PGE

El perfil profesional de los expositores del Foro Público, será de expertos y expertas con grado académico de maestría o doctorado, con vasta experiencia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y/o la Corte IDH. Una vez que el Proveedor del servicio cuente con la confirmación final de los y las expositores, informará de manera oportuna a la PGE los nombres y datos pertinentes, a fin de proceder con la difusión del evento.

El Foro Público se desarrollará mediante la modalidad virtual de videoconferencia sincrónica. Para el efecto, el Proveedor del servicio determinará la plataforma mediante la cual los participantes tendrán acceso a esta actividad.

El tiempo estimado de esta actividad es de al menos dos horas y treinta minutos.

5.3 Especificaciones de los módulos de capacitación

a) Módulo de inicio

El perfil profesional de quienes impartan los módulos de capacitación antes señalados, deberá cumplir con grado académico de maestría o doctorado, con vasta experiencia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de forma específica en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Para el efecto, el Proveedor asignará al menos cinco (5) capacitadores de los que al menos dos (2), incluyendo al Coordinador de la capacitación, serán personal clave del equipo técnico del Proveedor.

El módulo deberá contener cuatro sesiones sincrónicas a través de videoconferencias, dirigidas a brindar las herramientas teóricas y conocimientos que al menos permitan abordar los siguientes temas:

Sesión I	<ul style="list-style-type: none"> - Nociones sobre el derecho de los tratados - Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Sesión II	<ul style="list-style-type: none"> - La Corte Interamericana de Derechos Humanos: competencias - El control de convencionalidad
Sesión III	<ul style="list-style-type: none"> - Principios procesales aplicables en el litigio interamericano - Las excepciones preliminares
Sesión IV	<ul style="list-style-type: none"> - La teoría de la prueba en materia procesal interamericana - La carga de la prueba por parte de los Estados

Cada sesión tendrá una duración de 3 horas, a través de la plataforma zoom, proporcionada por el Proveedor.

El módulo será acompañado con el listado de lecturas complementarias sobre los temas a ser abordados y los enlaces de conectividad correspondiente, proporcionados por el Proveedor del servicio.

b) Módulo autoformativo (capacitación virtual asincrónica)

Este módulo comprende la edición de videos, gestión de información y conocimiento, así como el seguimiento de personal del Proveedor con experiencia en informática y derechos humanos responsables del seguimiento a la correcta ejecución de las actividades.

Esta actividad comprenderá al menos 13 clases pregrabadas que se enfocarán en los siguientes temas:

1. El derecho a la vida en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. El derecho a la integridad personal en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3. El derecho a la libertad personal en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
4. Los derechos de las personas privadas de libertad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

5. El derecho a la libre expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
6. Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
7. Los derechos de las comunidades indígenas y tribales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
8. Los derechos de las mujeres en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
9. Los derechos de niñas, niños y adolescentes en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
10. Los derechos de las personas LGTBI en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
11. Derechos de las personas con discapacidad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
12. Derechos humanos y medio ambiente. Opinión consultiva 23.
13. Graves violaciones de derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los participantes podrán acceder a los contenidos del este módulo en cualquier momento según su disponibilidad horaria. Para ello, el Proveedor pondrá a disposición de los participantes videos pregrabados con clases relacionadas a las temáticas antes señaladas.

Estos videos serán colocados, dentro de la plataforma de e-learning EvolCampus. Luego de cada video los participantes deberán responder una pequeña evaluación de cinco preguntas, con el fin de verificar que efectivamente hayan visualizado su contenido y comprendido la temática desarrollada. Esta evaluación será preparada por el equipo técnico del Proveedor. Cada video tendrá una duración aproximada de 35 a 60 minutos, debiendo sumar en total al menos once (11) horas académicas.

Este módulo estará abierto durante 6 semanas para completar la visualización de todos los videos y sus respectivas evaluaciones. Una vez concluido este módulo se deberá otorgar un certificado de compleción para aquellos participantes que hayan asistido al módulo de inicio y completado la visualización de todas las lecciones pregrabadas.

El Proveedor deberá facilitar a los participantes un usuario y clave para ingresar al aula virtual donde se ubicarán las lecciones, y a la que estos podrán acceder en cualquier momento y desde cualquier lugar durante la duración del módulo auto formativo.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios como un listado de lecturas complementarias sobre los temas a ser abordados en el módulo, así como los enlaces de conectividad en la plataforma de e-learning EvolCampus.

6. CONDICIONES RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

6.1 Informes

En la ejecución de sus servicios, como insumo para sustentar los pagos correspondientes el Proveedor elaborará y entregará los siguientes informes:

- a. Informe de Planificación del Servicio:** (hasta 3 días contados desde la suscripción del contrato), que detalle: i. las actividades principales para la óptima ejecución de los servicios; ii. contenidos (syllabus) a impartirse (que se ajustará en función de las necesidades institucionales); iii. cronograma de ejecución; iv. propuesta de perfiles de capacitadores por módulo; v. detalle de la planificación, coordinación y logística; y, vi. metodología de las evaluaciones a aplicarse e indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir las destrezas y habilidades fortalecidas del grupo objetivo de la capacitación.
- b. Informe de Seguimiento:** (conforme la programación y cronograma previamente aprobada por la PGE y hasta 5 días después de la ejecución del Módulo de Inicio) contendrá datos del avance del curso, un detalle de cumplimiento de la programación propuesta del Foro Público y del Módulo de Inicio, y resultados parciales de asistencia, intervención y evaluación de los participantes.
- c. Informe Final:** conforme la programación y el cronograma previamente aprobados por la PGE, igualmente, será presentado hasta 10 días después de la ejecución del Módulo de Auto formación. En este sentido, el informe contendrá un detalle más específico y concreto sobre la ejecución total de la capacitación, se establecerán los contenidos impartidos, el material proporcionado y las clases pregrabadas. Así también, se expondrán los resultados finales obtenidos, el detalle de certificados de participación entregados y el análisis de los temas tratados con conclusiones y recomendaciones.

6.2 Certificados, avales y evaluaciones

Al finalizar el curso, se deberá proveer de certificados de aprobación con el aval del Proveedor a cada uno de los participantes, debidamente legalizados por el proveedor y el máximo personero de la Procuraduría General del Estado o su delegado, para lo cual, el participante deberá acreditar la asistencia mínima del 80% al evento y la aprobación de un mínimo de 80% del mismo.

Se realizarán evaluaciones a los participantes luego de cada módulo de la capacitación para conocer el logro de los objetivos planteados, el nivel de conocimiento académico adquirido y rendimiento.

De igual manera, al finalizar exitosamente el curso, los participantes evaluarán el desempeño de los capacitadores, así como el contenido del curso y la logística del evento.

El Proveedor deberá contar con un Coordinador/a de la Capacitación, con título de abogada/o y con grado académico de maestría o doctorado, con vasta experiencia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

7. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La contratación de este servicio de capacitación tiene como alcance fortalecer las capacidades, destrezas y habilidades de las y los servidores de la Dirección Nacional de Derechos Humanos así como de las diferentes direcciones encargadas de litigio en temas relacionados con Derechos Humanos de la Procuraduría General del Estado, y de funcionarios competentes del Estado ecuatoriano, con temáticas especializadas en los ejes

misionales de representación y patrocinio legal, lo cual permitirá una actuación más ágil, oportuna y eficaz en la defensa de los intereses del Estado.

8. PLAZOS

El desarrollo de los servicios de capacitación tendrá una duración de sesenta (60) días, conforme la programación propuesta y aprobada por la PGE.

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los servicios de capacitación requeridos s tiene un presupuesto de USD \$ 13.226,52 (trece mil doscientos veintiséis mil con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América más el Impuesto al Valor Agregado –IVA), el monto detallado incluye:

- ✓ Honorarios de formadores y/o capacitadores.
- ✓ Provisión de materiales a los participantes, esto es material didáctico de apoyo y consulta con el desarrollo de la temática del curso de formación y capacitación.
- ✓ Plataforma Zoom
- ✓ Cursos pregrabados
- ✓ Aula virtual 24/7

El pago de los servicios de formación y capacitación se efectuará de la siguiente manera:

La Procuraduría General del Estado una vez otorgada la conformidad de los servicios por el administrador del contrato, efectuará los pagos del curso de capacitación efectivamente ejecutado, conforme la programación establecida en el Informe de Planificación de Servicios entregada por el proveedor y aprobada por la PGE, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.

Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar los informes respectivos y los correspondientes documentos de liquidación de los servicios prestados, según lo indicado en las Condiciones del Servicio, así como el acta entrega recepción debidamente suscrita. El pago se realizará luego de emitida la conformidad de los servicios recibidos.

La Procuraduría General del Estado ha establecido pagar por los servicios solicitados de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Contra entrega del Informe de Planificación del Servicio de capacitación, contenidos, materiales de apoyo y aprobación por parte del administrador del contrato.	30%
2	Curso de capacitación ejecutado a entera satisfacción de la PGE y aprobado por el administrador del contrato	70%

	<p>Para el respectivo pago se deberá presentar un informe final que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos impartidos en cada una de las actividades • Materiales de estudio proveídos a los participantes de la capacitación, en versión digital • Material de las clases pregrabadas y previstas para el Módulo de Inicio. • Listas de asistencia de los participantes • Lista de participantes aprobados y no aprobados • Certificados de participación entregados • Resultados finales de la capacitación • Conclusiones y recomendaciones 	
TOTAL		100%

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el servicio a proveer o la actividad del PROVEEDOR, (a excepción del IVA; el que deberá ser indicado fuera del precio). En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

10. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Por tratarse de un servicio no se solicitará garantía técnica.

11. LUGAR DE TRABAJO

El evento de capacitación se realizará en la ciudad de Quito, a través de la modalidad virtual en la plataforma y aula virtual que proporcionará el Proveedor.

12. RECURSOS Y FACILIDADES

La Procuraduría General del Estado dará las facilidades de información y aprobará a través del Administrador del Contrato el desarrollo de las actividades participativas del proceso dependiendo de la metodología de trabajo propuesta.

13. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para la prestación del servicio de capacitación, el Proveedor deberá acreditar su experiencia en los siguientes términos:

Experiencia General: Se avalará la experiencia general con la ejecución de al menos 3 cursos de formación y capacitación brindados en relación con el ámbito de los derechos humanos.

Estas experiencias serán avaladas con la presentación de documentos (certificados y/o actas de entrega recepción y/o contratos suscritos con instituciones públicas y/o privadas) en el país y/o en el extranjero).

Experiencia Específica: Se avalará la experiencia específica con la presentación de al menos 3 cursos especializados en el ámbito del Derecho Procesal Interamericano y de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Estas experiencias serán avaladas con la presentación de documentos (certificados de satisfacción y/o actas de entrega recepción y/o contratos con instituciones públicas y/o privadas) en el país y/o en el extranjero.

Como se expone en el número 2 de estos TDR, la Corte Interamericana de Derechos Humanos cumple con los requisitos antes indicados, al ser un tribunal regional especializado en Derecho Internacional de los Derechos Humanos constituida desde 1979. En coordinación con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como instituciones de educación superior ha capacitado en temas relacionados a Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional Público, a nivel regional.

14. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se hará de acuerdo con las previsiones contenidas en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo No. (EC-L1249)/BID, para la ejecución del componente 3 “Fortalecimiento Institucional de la PGE” del “Programa de modernización de la administración financiera - EC-L1249”.

- **Procedimiento de selección:** Contratación Directa
- **Tipo de contrato:** Suma Global (incluye honorarios y recursos materiales propios de la temática de planificación estratégica)
- **Monto estimado:** USD \$ 13.226,52 (trece mil doscientos veintiséis con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el Impuesto al Valor Agregado –IVA.

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación de los servicios de capacitación será a través del Administrador del contrato y la supervisión técnica de la Dirección Nacional de Derechos Humanos de la PGE.